



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, siendo a horas 09:00 de la mañana, estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Zoom los miembros hábiles del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, con sede institucional en la Av. Perú N° 700, en mérito a la Convocatoria N° 002-2021-UTEA-CU, del 29 de noviembre de 2021, realizada por el Rector y Presidente del Consejo Universitario, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez:

I. CONTROL DE ASISTENCIA:

El Secretario General efectuó la primera llamada de lista de los miembros hábiles del Consejo Universitario y comprobó la asistencia de un (01) miembro del Consejo Universitario, de los once (11) integrantes del colegiado. No habiendo quórum reglamentario, se les concedió 15 minutos de tolerancia para realizar la segunda llamada de lista a los consejeros universitarios:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.

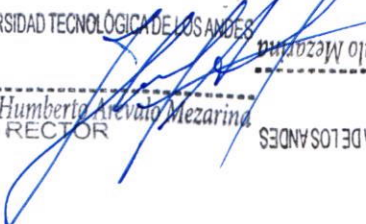
Cumplido el tiempo reglamentario, el Secretario General efectuó la segunda llamada de la lista de los miembros hábiles del Consejo Universitario, y se constató la asistencia de un (01) miembro hábil de dicho órgano de gobierno universitario:

- 2) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.

No asistieron injustificadamente diez (10) miembros hábiles del Consejo Universitario:

- 1) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 2) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 3) Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 4) Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 5) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 6) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 7) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 8) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 9) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 10) Est. Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No habiendo quórum reglamentario, siendo a horas 09:21 de la mañana, de la fecha ut supra, el Presidente suspendió la sesión para efectuar una nueva convocatoria, pasando a suscribir la acta en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
RECTOR
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY, APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, siendo a horas 10:00 de la mañana, estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Google Meet del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, con sede institucional en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 019-2021-UTEA-CU, del 29 de noviembre de 2021, realizada, por el Rector y Presidente del Consejo Universitario, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y el por el Secretario General Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, de la Universidad Tecnológica de los Andes:

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario General efectuó la llamada de lista de los miembros hábiles del Consejo Universitario y comprobó la asistencia de ocho (08) integrantes del Consejo Universitario, de los diez (10) que conforman el colegiado. Con el quórum de ley, el Presidente declaró instalada la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 5) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 6) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 7) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 8) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No asistieron injustificadamente dos (02) miembros hábiles del Consejo Universitario que fueron válidamente convocados:

- 1) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 2) Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

Con respecto a la participación en sesión de Consejo Universitario del Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería, el Secretario General aclaró que dicho docente ha ingresado dentro del minuto de tolerancia, por tanto, puede participar con voz y voto. Sobre el particular, el Dr. Toribio Tapia Molina, manifestó que no pudo ingresar a la sala virtual debido a fallas técnicas. Al respecto, los consejeros universitarios no expresaron objeciones ni posiciones en contra, por lo que se dio por justificada, conforme lo señalado por el Secretario General y por propio docente consejeros universitario antes mencionado.

II. CUESTION PREVIA:

Como cuestión previa, la Dra. Carolina Soto Carrión, solicitó se determine la participación en el Consejo Universitario de la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, por cuanto, en la Ley Universitaria se habla de decanos titulares; se determine antes de iniciar la sesión.

Al respecto el Presidente, Dr. Humberto Arévalo, manifestó que no se puede restringir la participación de decanos encargados, por cuanto, la Asamblea Universitaria, como máximo órgano universitario, ha ratificado la encargatura de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, tomando en cuenta que nuestra universidad ha atravesado por situaciones especial, que ha generado esta situación; más aún, el gobierno nacional ha regulado la participación de los órganos de gobierno, que a raíz de la pandemia, el

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - PERÚ

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



gobierno nacional ha emitido el Decreto Legislativo N° 1496, que regula en cuanto los órganos de gobierno de las universidades, hasta la elección de las autoridades universitarias; que en su art. 6 establece la prórroga del mandato de las autoridades universitarias, específicamente, el literal c) según el cual, se puede encargar a las autoridades, integrantes de los órganos de gobierno universitario, norma que ampara a la encargatura como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que viene desempeñándose la Dra. Gilda Lucy Loayza.

El Dr. Toribio Tapia, justificando su tardanza al momento de la instalación de la Sesión de Consejo Universitario, quien no pudo ingresar a la sala virtual, debido a la falta de conectividad por problemas técnicos. Al respecto, el Presidente dijo que puede participar en la sesión con voz sin voto. Sin embargo, el Secretario General, aclaró que el Dr. Toribio Tapia puede participar en la sesión con voz y voto, porque ingresó al pleno dentro del minuto de tolerancia.

A su turno, el Mag. Bonifacio Robles, manifestó que antes de la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia COVID-19, las autoridades encargadas no podían participar en las sesiones de los órganos de gobierno universitario; pero con la dación del Decreto Legislativo N° 1496, art. 6, literal c) que autoriza la conformación de los órganos de gobierno universitario con las autoridades encargadas, a efectos de garantizar la continuidad de la gestión universitaria. Por tanto, dijo coincidir con lo manifestado por el Presidente, ya que la Dra. Gilda Loayza Rojas puede participar con voz y voto en las sesiones del Consejo Universitario.

Por su parte, el consejero, Dr. Ely Acosta, en virtud a lo manifestado por el Presidente y por el Mag. Bonifacio Robles, dijo que es válida la participación en las sesiones de Consejo Universitario de la Dra. Gilda Loayza, en su calidad de Decana encargada.

Al respecto, la Dra. Carolina Soto, contradujo lo manifestado por sus colegas que le antecedieron, por cuanto, no se trata de prórroga del mandato de la mencionada docente como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por no haber sido elegida; por lo que no corresponde la aplicación del mencionado artículo. Por lo que citó el art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220 que indica que el Consejo Universitario está compuesto por decanos elegidos, manifestando que el Decreto Legislativo no puede estar por encima de la Ley Universitaria. Reiteró que no se puede integrar al Consejo Universitario a una Decana encargada. Por lo que consideró que el Comité Electoral Universitario lleve a cabo la elección de decanos, con la finalidad de resolver este problema. Por tanto, enfatizó que la Dra. Gilda Loayza no puede participar en las sesiones de Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria; por tanto, dijo, no se puede generar ilegalidad en el Consejo Universitario, y no pretende cambiar la opinión de los presentes.

El consejero, Dr. Toribio Tapia, manifestó que el Decreto Legislativo N° 1496, es aplicable para las autoridades con períodos vencidos o por vencer; en el presente caso se trata de autoridades elegidas. Por ello es que se emitió dicho decreto para garantizar la continuidad de la gestión universitaria, mediante prórroga de mandato de autoridades elegidas. Hacer lo contrario estaríamos infringiendo la Ley Universitaria y el Estatuto, conforme lo manifestado por la Dra. Carolina Soto; y citó el art. 58 inciso 58.3 de la Ley Universitaria N° 30220, que es aplicable en el presente caso.

El estudiante, Zenón Arce Álvarez, dijo concordar con lo manifestado por el Dr. Toribio Tapia y la Dra. Carolina Soto.

Por tanto, el Presidente, Dr. Humberto Arévalo, consideró correr traslado este caso a la Dirección de Asesoría Legal de la UTEA a fin de que interprete los alcances del Decreto Legislativo N° 1496, con respecto a la participación en el Consejo Universitario de la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas.

Una vez más el Mag. Robles Aguirre, consideró que no es necesario enviar el presente caso a la Dirección de Asesoría Legal, ya que no existe conflicto entre el art. 58 inciso 58.3 y el Decreto Legislativo N° 1496. No hablamos de prórroga, se trata de autoridades que han fenecido en su mandato y por tanto ya no son elegidos. El mismo



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCA - ATACAMA

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00084

Decreto Legislativo N° 1496, también contempla la encargatura de autoridades universitarias, que hayan cumplido su período como tal. En todo caso, para dar viabilidad a la solución de este problema, se puede acordar en Consejo Universitario, sin colisionar con dichas normas, se acuerde, la participación de la Dra. Gilda Loayza Rojas, sólo con voz, sin voto. Frente a ello, el Presidente reiteró su pedido de remitir el presente caso a la Dirección de Asesoría Legal a fin de emita la opinión correspondiente para la participación de la Dra. Gilda Loayza Rojas.

Al respecto, la Dra. Gilda Loayza, manifestó lamentando lo que viene ocurriendo en la sesión de Consejo Universitario, por cuanto, la Dra. Carolina Soto estuvo en la sesión de la Asamblea Universitaria, que ha tomado su decisión con respecto a su participación en los órganos de gobierno universitario; y ahora se viene diciendo que se está infringiendo las normas. El Decreto Legislativo N° 1496 también contempla la facultad de Asamblea Universitaria para encargar a las autoridades universitarias, a fin de que integren los órganos de gobierno universitario. Al parecer, dijo que la Dra. Carolina Soto tiene una inamabilidad a su persona; por qué en la Asamblea Universitaria no dijo lo que ahora viene sosteniendo. Sin tomar en cuenta que ella, en varias oportunidades ejerció el rectorado ilegalmente; por lo que manifestó sentirse atropellada por la Dra. Carolina Soto.

Frente a ello, la Dra. Carolina Soto, dijo ratificarse en el voto que le dio en la sesión de Asamblea Universitaria, para una encargatura, para no perjudicar a los estudiantes, porque se requiere la firma de la decanatura en los diplomas, porque los estudiantes no tienen culpa; por esa razón ella dio su voto; pero eso es muy distante en querer participar en las sesiones de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria, como si fuera decana titular. La Dra. Gilda Loayza, seguirá siendo decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. La participación de una autoridad encargatura no puede ser mellado o manchado en un gobierno elegido.

Por tanto, el Presidente expuso que existen dos posiciones: a) enviar el presente caso a la Dirección de Asesoría Legal a fin de emita la opinión correspondiente, y b) la sesión de Consejo Universitario continúe. Por tanto, pidió al Secretario General se someta al voto nominal:

Enviar el presente caso a la Dirección de Asesoría Legal a fin de emita la opinión correspondiente: 04 votos.

- 1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina
- 2) Carolina Soto Carrión
- 3) Toribio Tapia Molina
- 4) Nuria Aneld Huamán Sánchez,
- 5) Zenón Arce Álvarez.

La sesión de Consejo Universitario continúe: 02 votos.

- 1) Ely Jesús Acosta Valer
- 2) Bonifacio Robles Aguirre (La Dra. Gilda Loayza Rojas participe con voz sin voto).

Concluida la votación, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Remitir, por mayoría, el caso a la Dirección de Asesoría Legal a fin de que emita la opinión respecto a la participación en las sesiones del Consejo Universitario de la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, como decana encargada de la Facultad de Ciencias de la Salud.

III. LECTURA DE ACTA ANTERIOR.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOGADO EN LEGISLACIÓN

Abog. Eleuterio Leonidas Sorja Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00085

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, para atender con la mayor celeridad los asuntos urgentes que han sido contemplados en la agenda del Consejo Universitario.

IV. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario General dio lectura la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

- 1) Ratificación de resoluciones rectorales: 124, 126, 127, 129, 130^a, 130, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139-2021-UTEA-R.
- 2) Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado Académico: 021, 037, 041, 043, 052, 053, 054, 057, 058, 059, 060, 061 y 062-2021-UTEA-VRAC.
- 3) Ratificación de Resoluciones de Vicerrectorado de Investigación: 030, 033, 035, 036 y 037-2021-UTEA-VRI.
- 4) Oficios: 087, 076, 077, 082, 085 y 086-2021-UTEA-DIGAF.
- 5) Oficio N° 129-2021-UTEA-DPDU de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario.
- 6) Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Bilingual Institute Of Culture And English.
- 7) Opinión Legal N° 024, 018, 010 y 011-2021-DAL-UTE, sobre cambio de nombre en Título Profesional y grado de bachiller.

CUESTION PREVIA.- El consejero Dr. Ely Acosta, como cuestión previa, solicitó sea tratado en primer orden el Oficio N° 129-2021-UTEA-DPDU de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, por incumbir a la Dirección de Admisión, requiere un tratamiento prioritario con la finalidad de diseñar nuestra estructura de costos para la admisión, por lo que amerita atender dicho oficio; es decir, actualizar los costos de admisión y de enseñanza con la finalidad de elaborar el prospecto.

Al respecto el Presidente sometió a consideración del pleno: se admite o no la cuestión previa. Por su parte recomendó atender prioritariamente el mencionado oficio formulado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario.

La Dra. Carolina Soto, solicitó que la Dra. Gilda Loayza no participe en la sesión, habiéndose aprobado que su caso sea remitido a la Dirección de Asesoría Legal. Con respecto al pedido del Vicerrector Académico estuvo a favor que se trate prioritariamente.

El estudiante Zenón Arce también estuvo de acuerdo que se trata en primer orden el mencionado oficio.

También el Dr. Toribio Tapia, dijo es prioritario tratar en primer lugar dicho oficio para la elaboración del prospecto de admisión.

El Presidente, luego de consultar una vez más sobre la cuestión previa, dio por aprobado por unanimidad, para ser tratado en primer lugar el Oficio N° 129-2021-UTEA-DPDU de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario.

V. ORDEN DEL DÍA.

La sesión extraordinaria de Consejo Universitario se desarrolló de acuerdo la agenda que antecede, en el siguiente orden:

1. Oficio N° 129-2021-UTEA-DPDU de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario.

El Secretario General dio cuenta sobre dicho documento:


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOGADO
4
Abog. Eieutero Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Oficio N° 129-2021-UTEA-DPDU, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, que solicita contratación de servicio de Consultoría para elaboración de "Estudio económico-financiero de rentabilidad y sostenibilidad de los programas educativos de pregrado de la sede y filiales Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes"; por cuanto, dicha Dirección no cuenta con especialistas en materia de desarrollo organizacional ni de presupuesto. Para tal efecto, adjunta: Requerimiento de servicios N° 007180, Términos de Referencia y Currículo Vitae del Consultor y Asesor en Educación Universitaria, Miguel Murguía Ávila, con diez (10) años experiencia en instituciones públicas y privadas, de los cuales cuatro (04) de experiencia específica en gestión universitaria (administrativa, calidad académica e investigación como en procesos y procedimientos seguidos por la SUNEDU.

El presente asunto, prioritariamente fue tratado por el Consejo Universitario, a instancia del Vicerrector Académico, Dr. Ely Jesús Acosta Valer, por ser inherente a la Dirección de Admisión, a fin de que se diseñe una nueva estructura de costos para la admisión, por lo que es urgente aprobar la petición de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario.

Por su parte la Dra. Carolina Soto, dijo que es obligación de la Dirección de Planeamiento la realización del estudio económico-financiero de rentabilidad y sostenibilidad de los programas educativos de pregrado, no sería necesario la sustentación a cargo de la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Lic. Oryana Camacho.

Al respecto, la consejera Nuria Aneld Huamán Sánchez, dijo que es necesario la sustentación a cargo de la Directora de Planeamiento, para una mejor decisión.

El Dr. Toribio Tapia dijo que es pertinente la sustentación de la petición a cargo de la mencionada funcionaria, particularmente, explique sobre los Términos de Referencia para la contratación del Consultor.

En este acto, con la autorización del Consejo Universitario, la Licenciada en Administración, Oryana Camacho, pasó a sustentar. Quien manifestó que los TDRs., está debidamente justificado, tomando en cuenta que esta actividad se encuentra programada en el Presupuesto y en el Plan Operativo Institucional; cuanto más, está previsto el retorno de la inversión realizada. Con respecto al plazo, ante la pregunta del Presidente, la funcionaria absolvió el plazo de entrega del trabajo final es de 45 días calendarios, para efectos del proceso de admisión.

La consejera Carolina Soto dijo que es obligación de la Dirección de Planeamiento la realización del estudio económico-financiero de rentabilidad y sostenibilidad de los programas educativos de pregrado; no obstante, ello no ha cumplido con esa obligación. Que requirió a la mencionada profesional sobre qué es lo que se está haciendo con relación a la Escuela Profesional de Turismo, que sólo cuenta con 10 alumnos; no se tiene conocimiento de cómo se viene trabajando en otras escuelas profesionales. Es inaudito la contratación de un Consultor a fin de que realice dicho estudio en el término 40 días, siendo trabajo de dicha Dirección. Hay una negligencia. Por lo que dijo no estar de acuerdo.

A continuación, el doctor Toribio Tapia, dijo que el trabajo hubiese sido más integral. El consultor va a estar a todo costo. Deberá asumir los gastos de instalación mobiliario, sistemas de información sistemas de telecomunicaciones, software, instalación de red, materiales e insumos. La UTEA por su parte tiene que proveer la información contable financiera sobre ingresos, gastos, estados financieros auditados, información estadística sobre estudiantes ingresos gastos, escalas de pago por escuela profesional documentos normativos como presupuesto, información sobre patrimonio, ambientes, equipamiento, etc. Le hubiese gustado un estudio integral de la demanda social y de la oferta laboral de la región para que las carreras vean cuál es su techo, y qué puede realizar para lograr aquello que se han propuesto. Hubiese contemplado cuál es el perfil de ingreso, que esté alineado a todos los documentos que exigen; si bien es cierto va permitir este documento, saber cuánto cuesta formar profesionales en cada una de las escuelas;



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOGADO APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



para eso si sirve; pero para proyectar nuevas escuelas no nos va a servir el estudio económico-financiero de rentabilidad y sostenibilidad de los programas educativos de pregrado; me va a servir para aumentos nuevos costos a los ingresantes. Es cierto, que ahora nuestros costos son bajísimos, pero cuanto de demanda hay, como establecen las normas. Haga un estudio de la demanda social, demanda laboral de la región o regiones, donde la UTEA tiene impacto inmediato. En tal sentido, dijo, no convencerle la propuesta. El documento contiene, entre otros, punto de equilibrio, escala de pagos de cada una de las escuelas; pero no se sabe cuánta de demanda existirá, cuánta oferta laboral existirá en cada una de las escuelas profesionales en la región Apurímac como la región Cusco.

El estudiante Zenón Arce, dijo que no se puede desechar la propuesta del Vicerrectorado Académico; y preguntó, si bien se va a contratar un consultor para realización del estudio, y cuál es el trabajo de la Licenciada Oryana en su área, es trabajo de la Dirección de Planeamiento realizar dicho estudio, y consideró que no es pertinente contratar una consultoría.

Al respecto la Lic. Oryana Camacho, absolvió la consulta del estudiante, manifestando que la realización de dicho estudio se encuentra en el presupuesto del Vicerrectorado Académico; el estudio que estamos solicitando es preliminar, a fin de establecer la estructura de costos, labor que compete a la Dirección General de Administración, más no a la Dirección de Planeamiento. Conforme el Estatuto, compete a la Dirección de Planeamiento evaluar las propuestas; sin embargo, se han empoderado y han impulsado este tema, es por ello que han adoptado. El área de Presupuesto y el Área de Desarrollo Organizacional de la Dirección de Planeamiento, a la fecha no cuenta con el personal calificado desde 2018, lo cual ha motivado que no se tenga directivas, mejoras. Ella está contratada para asumir la Dirección, pero no tenemos especialistas en dichas áreas.

La estudiante Nuria Aneld Huamán, dijo que no cuestiona el trabajo de la Lic. Oryana Camacho, lo que le preocupa es con respecto al examen de admisión, cuánto tiempo falta. Este estudio va servir para establecer las tasas educativas que van a pagar los nuevos ingresantes; por ello, consideró necesario requerir de profesional especializados externos en la materia, a fin de que realicen un trabajo eficiente. Por lo que propuso aprobar la contratación del servicio de Consultoría, cuyo estará bajo la supervisión nuestra, sea un estudio eficiente en bienestar de los alumnos. Dijo, se tiene documentos normativos, pero no están sistematizados. Solo de nombre somos una universidad tecnológica, pero ponemos trabas. Invocó mirar hacia adelante, qué es lo que queremos lograr. Debatir en el Consejo Universitario cuál es la mejor propuesta, que no nos propongan una sola consultora; si queremos lograr los objetivos institucionales, tenemos que involucrarnos. Si no hay personal capacitado para la realización de estudio, nos vemos en obligación de contratar profesionales externos.

Ante ello, el consejero estudiante Zenón Arce, manifestó por qué no contratar esos profesionales capacitado, en lugar de contratar una consultora, con la finalidad de contar con personal permanente. Si queremos el bienestar de la universidad, debemos también pensar en buenos profesionales que deben ser contratados previa evaluación. Si contratamos una consultoría sólo para salvarnos de un apuro, nos va a traer consecuencias. Propuso contratar profesionales en la especialidad para realización del estudio.

Por su parte el consejero Toribio Tapia, consideró que es necesario conocer la estructura de costos: fijos y variables, de tal forma que esté bien claro, que la determinación de los puntos de equilibrio, seguramente por escuela profesional van a ser realizados. El trabajo va ser remoto de acuerdo lo que establece el documento, y el tiempo va depender de la universidad, ya que la universidad tiene que proveer los documentos que está contemplando en los Términos de Referencia, en el numeral 4, 4.3.- La universidad proveerá al consultor los siguientes recursos: información contable y financiera

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
AGUAYCAYAN APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



sobre los ingresos y gastos por programa de los últimos años, estados Financieros auditados, información estadística sobre estudiantes, ingresos, gastos y otros, escalas de pago por escuela profesional, documentos normativos como el PEI, POA, Presupuesto, información sobre patrimonio, ambientes y equipamiento. Y estimó que el tiempo puede ser mucho menos.

A su turno el consejero, Ely Acosta, dijo que existe cierto grado de satisfacción en el análisis que se está haciendo; es oportuno que estemos conociendo a la universidad por dentro; somos deficitarios en recursos humanos de calidad. En varias oportunidades se han reunido con todos los actores para ver este tema, y hay un grado de avance respecto a los requerimientos que ha manifestado el Dr. Toribio Tapia. Tenemos que entrar con nuevo rostro, con una nueva imagen de gestión. Agradeció a la estudiante Nuria Sánchez, que nuestra identidad es la "tecnológica" y a ese camino apuntamos; en ese sentido también está el rumbo del modelo económico. En consecuencia, es un trabajo vital, importante. Y habiendo analizando mucho más interesante, tenemos más acciones que cumplir. Por lo que invocó a los consejeros aprobar la propuesta.

La consejera Carolina Soto, dijo que la universidad se encuentra en una condición económica crítica; ya no sería necesario trabajar intensamente, bastaría contratar consultores, lo cual no es así; hay áreas tienen que resolver los problemas universitarios. Planificación tiene que responder, sino se hizo, tienen que hacer. Si no se hizo nada, hagamos el trabajo por la universidad. No está garantizado el trabajo que va realizar la consultora. Recomendó ver la real necesidad de la Dirección de Planeamiento. Si ahora aprobamos la contratación de una consultora, más adelante para todos vamos a contratar consultoras. Consideró que no es lo correcto.

La estudiante Nuria Huamán, manifestó que existen mucha desconfianza, porque ha habido varios documentos que han sido elaborados por consultores, hoy en día son insuficientes, ineficaces, no aplicados, o no tienen relación con nuestra realidad. Recomendó analizar ese aspecto.

El Presidente, ante la existencia de opiniones divergentes, vio la necesidad de someter a votación.

El consejero Tapia Molina, recomendó, previa la publicación de convocatoria para contratación de consultora, verificar el monto o importe de la Consultoría, según la unidad impositiva tributaria, correspondiendo esta labora a la Comisión de Contrataciones de la Universidad; ya que el trabajo es muy importante, requiere especialización.

El Presidente informó que, con respecto, al monto, conversó con el Vicerrector Académico, Dr. Ely Acosta, y la Lic. Oryana Camacho. El monto directo es hasta 3 UIT. Solicitó una vez más a la Lic. Oryana Camacho, la explicación al respecto. Preguntó por qué se está solicitando la contratación de una consultoría, lo que ahora está generando el problema. La Lic. Oryana debió informar que se ha contratado directamente al profesional, porque el dinero no es suficiente para contratar una consultoría. Que el trabajo ya venía realizando con la vicerrectoría académica.

La Lic. Oryana Camacho, informó que esta actividad se encuentra programado en el plan de la Dirección de Planeamiento, el error fue haber solicitado a la Dirección General la contratación, cuando se debió pedir la realización de la actividad programada. El monto no califica para pasar al Comité de Contrataciones. Sin embargo, es trámite inherente a la Sub-Dirección de Logística.

El Presidente, previamente, solicitó al Asesor Legal de la UTEA vea con respecto a la participación de la Dra. Gilda Loayza, para someter a votación.

La Dra. Carolina Soto, manifestó, si bien la Dirección de Planeamiento y la Vicerrectoría Académica ya vienen realizando el trabajo, entonces, de que se está hablando. La Lic. Oryana Camacho, nos dice otra cosa. Solicitó al Presidente ordenarnos, ya que la situación ya está encaminada. Según informe del Vicerrector Académico, el trabajo ya va a concluir.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOGADO SUPLENTE

Abog. Eleuterio Legido Soria Alvarez
SECRETARÍA GENERAL



00089

A instancia del Presidente, el Asesor Legal de la Universidad, Juan Velarde Paniura, con respecto a la participación de la Dra. Gilda Loayza, opinó, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1496, y la fe de erratas de este Decreto, establece las disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria nacional, el mismo, en su art. 6 determina las acciones para la continuidad de los órganos de gobierno universitario, que establece que la Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, adopta acciones necesarias para garantizar la continuidad de los órganos de gobierno universitario ante el vencimiento de los mandatos, pudiendo adoptar, entre otros lo dispuesto en el literal c) "Encargar las funciones de autoridad universitaria y los integrantes de los órganos de gobierno. Por tanto, no se vulnera la Ley Universitaria N° 30220 ni el Estatuto, ya que la Dra. Gilda Loayza puede participar en las sesiones de Consejo Universitario, no habría ninguna limitante de orden constitucional ni de orden administrativo que limite la participación de la decana encargada de la Facultad de Ciencias de la Salud. Con respecto a las funciones determinadas a través de esta encargatura, existe el Decreto Supremo N° 005-90-PCM., que en su art. 82 establece que "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal". No colisiona con la Ley Universitaria ni el estatuto. Este Decreto Supremo se encuentra en vigencia, ya que no hay otro marco normativo que haya reemplazado esta norma.

El consejero Toribio Tapia, solicitó que el Asesor Legal presente por escrito su opinión, a fin de validar cuando haya cuestionamiento en algún momento, cuando haya supervisiones en materia académica basados en calidad.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que se adoptó el acuerdo a fin de que el caso sea remitido a la Dirección de Asesoría Legal para la opinión correspondiente. También solicitó que la opinión legal lo emita por escrito. Mientras tanto, la Dra. Gilda Loayza no puede aún participar. En cuanto llegue al Consejo Universitario la opinión legal, se tendrá la participación de la mencionada docente. Sin embargo, formuló la consulta al asesor legal, tomando en cuenta que la UTEA cuenta con normas específicas: Ley Universitaria, el Estatuto y el Decreto Legislativo N° 1496. El art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, indica la composición del Consejo Universitario, donde indica que está integrado por decano elegidos; si permitimos la participación en el Consejo Universitario de una decana encargada, no tendría razón la Ley Universitaria. Es el caso, del Dr. Humberto Arévalo y el Dr. Lucio Castro fueron decanos encargados debido a los problemas, ellos no participaron en las sesiones de Consejo Universitario menos en las sesiones de Asamblea Universitaria, porque esas encargaturas no le permitían a ese nivel. La Ley es clara. El Decreto Legislativo N° 1496, su art. 6 indica para el caso de autoridades que han caducado en sus funciones. Por lo que solicitó que el Comité Electoral llame a elecciones para las decanaturas de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales y de las Ciencias de la Salud. También se tiene que ver qué universidades están permitiendo que autoridades encargadas integren los consejos universitarios. La función de la decana está ahí, no va cambiar; está ejecutando funciones. Lo que se está discutiendo es únicamente su participación en las sesiones del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria.

Por tanto, el Presidente solicitó al Asesor Legal presente su opinión por escrito para la siguiente sesión; mientras tanto, en la presente sesión obviaremos la participación de la Dra. Gilda Loayza Rojas.

En consecuencia, el Presidente sometió a votación respecto a la propuesta de la Dirección de Planeamiento, con la asistencia del Secretario General, solicitando para ello que la Lic. Oryana Camacho abandone la sala:

Previamente, el Dr. Ely Acosta, Vicerrector Académico, manifestó que el trámite se gestó desde su despacho, en tanto que el monto no era concursable, por la necesidad;



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABOGADO JURÍMICO

Abog. Eleuterio Legnidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



sin embargo, ha habido un error por parte del Director General de Administración por mandarlo bajo esa denominación. El trabajo está en curso porque es urgente, ya que son cuidadosos en el tema económico. Por ese error no podemos seguir dilatando esta votación. Al respecto el Dr. Tapia Molina, dio la siguiente alternativa: no debió entrar al Consejo Universitario en vista que está presupuestado, simplemente debió ejecutarse e informar de la ejecución por el monto que tenía previsto. Entonces, es pertinente autorizar la ejecución de dicho estudio, conforme al presupuesto. En este caso es contratación directa, no ha habido selección, por eso es que se está ejecutando.

El Presidente, por su parte, aclaró que todo desembolso económico tiene que autorizar el Consejo Universitario; por lo que propuso el texto del acuerdo: autorizar el pago del monto previsto. En todo caso, recomendó que sea retirado de la agenda el asunto, y lo ejecute el Vicerrectorado Académico, y responda de esa ejecución. Ante esta propuesta, no habiendo opiniones en contra, fue retirado de la agenda el Oficio N° 129-2021-UTEA-DPDU, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario.

No se adoptó ningún acuerdo por haberse retirado de la agenda el Oficio N° 129-2021-UTEA-DPDU, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario.

Finalmente, el Dr. Ely Acosta, en su condición de Vicerrector Académico dijo que, al concluir la acción, presentará el informe pertinente.

2. Ratificación de resoluciones rectorales Nros.: 124, 126, 127, 129, 130A, 130, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139-2021-UTEA-R.

En Secretario General dio cuenta sobre las resoluciones emitidas por el Rector, en el siguiente orden:

2.1. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 124-2021-UTEA-R., de fecha 05 de noviembre de 2021, que modifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución Rectoral N° 101-2021-UTEA-R., de fecha 11 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero, numeral 04, por cambio del Sub-Director de Recursos Humanos y por encontrarse dentro de los representantes suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.- Dice: 4. Rene Ramírez Chipa, miembro; debe decir: 4. La CPC. Elizabeth Bustinza Robles, miembro.

No habiendo opinión en contra, se adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 124-2021-UTEA-R., de fecha 05 de noviembre de 2021, que modifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución Rectoral N° 101-2021-UTEA-R., de fecha 11 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero, numeral 04, por cambio del Sub-Director de Recursos Humanos y por encontrarse dentro de los representantes suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.- Dice: 4. Rene Ramírez Chipa, miembro; debe decir: 4. La CPC. Elizabeth Bustinza Robles, miembro.

2.2. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 126-2021-UTEA-R., de fecha 09 de noviembre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 033-2021-UTEA-VRAC., de fecha 29 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes; y aprueba el Procedimiento de actividades de examen de admisión ordinario y extraordinario.

La Dra. Carolina Soto, dijo estar de acuerdo por la ratificación de dicha resolución; pero, quien hace ese tipo de documento es un personal administrativo, y más adelante no nos pidan las modificaciones por los errores; estamos en este documento serio, que lo ha realizado seguramente el Mag. Ángel Maldonado.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
CANCAY SURMAC 9

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



El Dr. Toribio Tapia, dijo no estar a favor que se ratifique la mencionada resolución, porque ningún director de escuela profesional y menos los decanos han participado en la elaboración de este Reglamento de Admisión. Ahí se habla de proceso cuando en si no existe proceso; tenemos que buscar, ahora, el matriz de alineamiento de este documento, tanto con el Estatuto de la Universidad, con la Ley Universitaria, y las otras normas, como el caso de la Política Nacional de Educación Superior Universitaria; ni siquiera en los documentos, como referencia en la base legal, se encuentran esos documentos. No contempla en ninguna parte del Reglamento, el perfil del ingreso de Educación Básica Regular. Este documento tiene ceñirse a las normas con las cuales nos evalúan para no estar modificando constantemente. Tiene más artículos que el propio Estatuto. El perfil de ingreso de la EBR es importante, porque en base a ello se tiene que elaborar las preguntas del cuestionario para confirmar si efectivamente han llegado con esas competencias; para que la universidad implemente, conforme lo establece la Ley, ciclos de nivelación. Sólo vamos a tener el documento sólo para cumplir; los documentos nos tienen que ayudar a operacionalizar. Por tanto, reiteró su voluntad de no ratificar dicha resolución hasta que no se realice el alineamiento con las normas universitarias, tanto de SINEACE como de la propio MINEDU.

En tal sentido, el Presidente solicitó al Dr. Ely Acosta, sustente su petición.

El mencionado Vicerrector Académico dio cuenta al pleno manifestando que dicho documento nace a propuesta del Director de Admisión. Se ha realizado algunas correcciones. Justificó el motivo por el cual no fue incorporado los perfiles del ingresante, porque precisamente estamos a la espera de la aprobación del nuevo MODELO EDUCATIVO; los perfiles aún se mantienen de acuerdo al actual diseño curricular.

El consejero Tapia Molina, aclaró que el proceso de admisión no forma parte del proceso de formación profesional; es un proceso anterior, simplemente el perfil de egresado de EBR no tiene nada que ver con el modelo educativo.

Por tanto, el Presidente sometió a votación:

VOTACIÓN NOMINAL:

A favor por la ratificación de la Resolución Rectoral N° 126-2021-UTEA-R., de fecha 09 de noviembre de 2021: 02 votos

- 1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina.
- 2) Ely Jesús Acosta Valer.

En contra de la ratificación de la Resolución Rectoral N° 126-2021-UTEA-R., de fecha 09 de noviembre de 2021: 04 votos.

- 1) Carolina Soto Carrión.
- 2) Toribio Tapia Molina
- 3) Nuria Aneld Huamán Sánchez
- 4) Zenón Arce Alvarez.

ACUERDO.- Por mayoría de votos, no fue ratificada la Resolución Rectoral N° 126-2021-UTEA-R., de fecha 09 de noviembre de 2021.

2.3. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 127-2021-UTEA-R., de fecha 09 de noviembre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 036-2021-UTEA-VRAC, de fecha 05 de noviembre de 2021, que aprueba el Reglamento Interno del Centro Pre-Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes.

No habiendo opiniones en contra, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 127-2021-UTEA-R., de fecha 09 de noviembre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución del Vicerrectorado Académico



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APERQUIMAC

Abog. Eleuterio Leguadas Soria Alvarez
SECRETARÍA GENERAL



N° 036-2021-UTEA-VRAC, de fecha 05 de noviembre de 2021, que aprueba el Reglamento Interno del Centro Pre-Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes.

2.4. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 129-2021-UTEA-R., del 09 de noviembre de 2021, que, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, designa en su artículo primero, la conformación de la Comisión para la Selección de personal administrativo para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, la misma que estará integrada por: Dra. Orlanda Huisa Conchoy, CPC. Dusan Villasante Paz, Mag. Cecilio Flores Noa y Estudiante Zenón Arce Álvarez. En su artículo segundo, autoriza la convocatoria de personal administrativo para la Universidad, de la filial Cusco, conforme a las plazas existentes, como son: 1) Secretaria para la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, 2) Auxiliar administrativo para la Dirección, 3) Secretaria para la Dirección de Coordinación de Investigación, 4) Especialista de tópico de salud, 5) Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, 6) Especialista en Psicopedagogía, 7) Responsable de Laboratorio de Química, 8) Responsable de Laboratorio de Suelos, Agua y Aire, 9) Responsable de Laboratorio de Biología y Microbiología, 10) Responsable de Laboratorio de Hidráulica y Física, 11) Responsables del Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Pavimento, 12) Responsable de Laboratorio de Topografía y Geodesia, y 13) Responsable de Laboratorio de Nutrición, Anatomía y Fisiología.

La Dra. Carolina Soto, dijo inhibirse porque el administrativo Cecilio Flores, no ha sido parte del proceso, ahora veo en la resolución que aparece como tal.

El Dr. Toribio Tapia, informó que este proceso ya fue ejecutado, más por el contrario el responsable debe informar.

ACUERDO:

Primero.- *Ratifica, por mayoría de votos, la Resolución Rectoral N° 129-2021-UTEA-R., del 09 de noviembre de 2021, que, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, designa en su artículo primero, la conformación de la Comisión para la Selección de personal administrativo para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, la misma que estará integrada por: Dra. Orlanda Huisa Conchoy, CPC. Dusan Villasante Paz, Mag. Cecilio Flores Noa y Estudiante Zenón Arce Álvarez. En su artículo segundo, autoriza la convocatoria de personal administrativo para la Universidad, de la filial Cusco, conforme a las plazas existentes, como son: 1) Secretaria para la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, 2) Auxiliar administrativo para la Dirección, 3) Secretaria para la Dirección de Coordinación de Investigación, 4) Especialista de tópico de salud, 5) Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, 6) Especialista en Psicopedagogía, 7) Responsable de Laboratorio de Química, 8) Responsable de Laboratorio de Suelos, Agua y Aire, 9) Responsable de Laboratorio de Biología y Microbiología, 10) Responsable de Laboratorio de Hidráulica y Física, 11) Responsables del Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Pavimento, 12) Responsable de Laboratorio de Topografía y Geodesia, y 13) Responsable de Laboratorio de Nutrición, Anatomía y Fisiología.*

Segundo.- *Disponer que el Sub-Director de Recursos Humanos, Mag. Cecilio Flores Noa, informe sobre el proceso de Selección de personal administrativo para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco.*

2.5. Resolución Rectoral N° 130-A-2021-UTEA-R., de fecha 10 de noviembre de 2021, que designa, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la conformación de la Comisión para la selección de personal administrativo para la Universidad Tecnológica de los Andes, de la filial Andahuaylas, que estará integrada por: Mag. Sabino Pichihua Torres, CPC. Karin Lozano Aedo y Mag. Cecilio Flores Noa. En el artículo se-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ARANDY ADURIMAC 11

Abog. Eusebio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00093

gundo, autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la convocatoria de personal administrativo para la UTEA, conforme a las plazas existentes como son: 1) Secretaria Ejecutiva, 2) Especialista de Tópico de Salud, 3) Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, 4) Responsable de Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, 5) Responsable del Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, 6) Responsable de Laboratorio de la Escuela Profesional de Agronomía, 7) Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, 8) Responsable de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral, 9) Responsable de Coordinación de Calidad, 10) Asistente Administrativo, 11) Responsable de Mantenimiento y Soporte Técnico, y 12) Responsable de Biblioteca.

El Presidente, informó que, igual que el anterior caso, ya fue ejecutado; también solicitaremos al Sub-Director de Recursos Humanos informe sobre el resultado del proceso.

La Dra. Carolina Soto, manifestó inhibirse del acuerdo.

ACUERDO.- Ratificar, por mayoría, la Resolución Rectoral N° 130-A-2021-UTEA-R., de fecha 10 de noviembre de 2021, que designa, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la conformación de la Comisión para la selección de personal administrativo para la Universidad Tecnológica de los Andes, de la filial Andahuaylas, que estará integrada por: Mag. Sabino Pichihua Torres, CPC. Karin Lozano Aedo y Mag. Cecilio Flores Noa. En el artículo segundo, autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la convocatoria de personal administrativo para la UTEA, conforme a las plazas existentes como son: 1) Secretaria Ejecutiva, 2) Especialista de Tópico de Salud, 3) Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, 4) Responsable de Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, 5) Responsable del Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, 6) Responsable de Laboratorio de la Escuela Profesional de Agronomía, 7) Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería, 8) Responsable de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral, 9) Responsable de Coordinación de Calidad, 10) Asistente Administrativo, 11) Responsable de Mantenimiento y Soporte Técnico, y 12) Responsable de Biblioteca.

EN ESTE ACTO, EL PRESIDENTE, DR. ZENÓN HUMBERTO ARÉVALO MEZARINA, SOLICITÓ PERMISO AL PLENO, PARA ASISTIR A LA NOTARÍA PARA REALIZAR LOS TRÁMITES PARA LA DIRECTORA DE LA FILIAL CUSCO PARA SU REPRESENTACIÓN, DEJANDO ENCARGADO LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO AL DR. ELY JESÚS ACOSTA VALER, POR EL TIEMPO DE MEDIA HORA.

POR DISPOSICIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, PASÓ A DIRIGIR LA SESIÓN EL VICERRECTOR ACADÉMICO, DR. ELY J. ACOSTA VALER.

En este acto, la Dra. Carolina Soto, solicitó al Secretario General revise el quórum, ya que también la estudiante Nuria Huamán Sánchez, salió de la sesión.

El Presidente titular, aclaró que no ha solicitado el retiro de la sesión, tanto solo solicitó permiso al colegiado. En tal sentido, se dio válida la aclaración. Continuando la sesión en el siguiente orden:

2.6. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 130-2021-UTEA-R., de fecha 11 de noviembre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 035-2021-UTEA-VRAC., del 29 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0482-2021-UTEA-FI., del 26 de octubre de 2021, que aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la Carga Académica del semestre académico 2021-I, de los profesionales: Mag. Karen Rojas Tamta,


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APUJMAC
Abog. Eneuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Ing. Esthepen Ordoñez Vargas, Mag. Huberto Málaga Choque y Dr. Edgar Zenón Vilca Mansilla (T/P) para las escuelas profesionales de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales e Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la sede Abancay, por invitación directa según la Directiva N° 002-2020-UTEA/VRAC., invitación y selección virtual directa de docentes contratados a tiempo completo y tiempo parcial para pregrado de la UTEA, por medida de emergencia sanitaria COVID-19 sede Abancay, filiales Andahuaylas y Cusco.

El consejero Toribio Tapia, manifestó que se está afrontando renuncia de docentes con bastante frecuencia, por lo que se está contratando otros profesionales para la docencia universitaria; por lo que se procedió con las actualizaciones de las cargas académicas.

La Dr. Carolina Soto, dijo que, si en el documento del Dr. Toribio Tapia está indicando lo que ahora está manifestando, ya que no consta en la resolución, por ello, su pregunta. Académicamente, estamos llegando a un colapso el querer aprobar las cargas académicas a esta fecha; ello ocurre porque no hacemos el proceso de selección en forma adecuada, siempre hemos hecho en forma directa; eso no puede dándose de esa forma; debe haber un proceso de selección en forma adecuada, a nivel nacional, con dos o tres meses de anticipación. Solicitó a la presidencia se corrija ello, que ahora estamos pagando las consecuencias de las malas actuaciones. Si no está sustentada la resolución de esa manera, no puede ratificar dicha resolución que aprueba las cargas académicas.

El Dr. Toribio Tapia, aclaró que la bióloga de la filial Andahuaylas, ya no está en la carga académica; ahora, por renuncia de otros docentes, también se tenía que reemplazar por invitación, y como a ustedes les consta ya sido un concurso aparentemente virtual, no fue virtual, simplemente hemos tenido en el proceso un conjunto de documentos digitales de los files profesionales para la docencia universitaria, que eran difícil de identificar; dentro de ese caos hemos realizado el trabajo para que este semestre académico funcione. Ha habido renunciaciones, otros han pedido cambio de régimen. Dentro de eso es que se producen estas inconsistencias. También en la Facultad de Ciencias Jurídicas, hay un docente que ha renunciado; para esos docentes, para efectos de pago, se tiene que modificar en la parte que corresponde que corresponde a la carga académica; no se está modificando toda la carga académica, tan sólo en lo pertinente. El resto de los docentes ya tienen sus contratos. Estos colegas docentes están asumiendo a raíz de la renuncia o reemplazo que se han realizado. Se ha respetado los docentes extraordinarios, por ejemplo, no tienen ninguna responsabilidad. Están renunciando por no estar contento con la remuneración o por algún otro motivo.

No habiendo más opiniones en contra, y tomando en cuenta la opinión de la Dra. Carolina Soto, el Presidente sometió a votación. La Dra. Carolina Soto, aclaró que no puede haber votación, porque es la única que está en contra.

En consecuencia, por mayoría se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por mayoría, la Resolución Rectoral N° 130-2021-UTEA-R., de fecha 11 de noviembre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 035-2021-UTEA-VRAC., del 29 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0482-2021-UTEA-FI., del 26 de octubre de 2021, que aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la Carga Académica del semestre académico 2021-I, de los profesionales: Mag. Karen Rojas Tamta, Ing. Esthepen Ordoñez Vargas, Mag. Huberto Málaga Choque y Dr. Edgar Zenón Vilca Mansilla (T/P) para las escuelas profesionales de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales e Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la sede Abancay, por invitación directa según la Directiva N° 002-2020-UTEA/VRAC., invitación y selección virtual directa de docentes contratados a tiempo completo y tiempo parcial para pregrado de la UTEA, por medida de emergencia sanitaria COVID-19 sede Abancay, filiales Andahuaylas y Cusco.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Lic. Leonidas Soria Alvarez



00095

2.7. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 132-2021-UTEA-R., del 11 de noviembre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 042-2021-UTEA-VRAC., de fecha 09 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0503-2021-UTEA-FI., que aprueba la carga académica actualizada del semestre académico 2021-I de los docentes interfacultativos de la Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay, de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme el Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVID-19.

La Dra. Carolina Soto, manifestó su extrañeza con respecto a la aprobación de cargas académicas a esta fecha; debe contemplar un artículo donde se diga, que se está rectificando, corrigiendo, modificando, etc. Si entregamos los documentos en estas condiciones, vamos a tener observaciones. Por ello, solicitó que haya un artículo aclaratorio. Por eso pidió al Dr. Toribio Tapia, si está debidamente sustentado en la parte considerativa de la resolución; porque con eso salvamos una responsabilidad; de lo contrario sería muy grave lo que estamos aprobando a esta fecha del semestre académico.

El Dr. Tapia Molina, aclaró al respecto, que la Decanatura no gestiona directamente la parte académica, sino es el Departamento Académico que lo realiza, que también adolece. Se presenta esos casos. Pero en la resolución está debidamente sustentada con los documentos pertinentes, como las cartas de renuncia, que da lugar a la resolución; procedemos conforme a los informes que nos remiten de los casos que se ha producido, que ya están fuera del alcance de la autoridad, tampoco se puede dejar en abandono a los estudiantes; y la SUNEDU podrá entender que prima el interés superior del estudiante, tenemos que priorizar el requerimiento del estudiante. Hay alumnos que no se matriculan, o no han registrado su matrícula, etc., y una serie de situaciones se presentan, porque nos faltan normas que precisen esas situaciones. Ningún reglamento está procedimentado. Si realizamos el alineamiento encontraremos muchos documentos fuera del alcance, ni siquiera tienen el sustento, tampoco sirva para sustentar ante la SUNEDU. Hay una serie de dificultades, dentro de ello es que se avanza. Tomaremos en cuenta lo dicho por la Dra. Carolina Soto, para corregir esos errores.

La Dra. Carolina Soto, se abstuvo del acuerdo.

No habiendo más opiniones en contra, por mayoría, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por mayoría la Resolución Rectoral N° 132-2021-UTEA-R., del 11 de noviembre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 042-2021-UTEA-VRAC., de fecha 09 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0503-2021-UTEA-FI., que aprueba la carga académica actualizada del semestre académico 2021-I de los docentes interfacultativos de la Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay, de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme el Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVID-19.

2.8. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 134-2021-UTEA-R., del 11 de noviembre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 039-2021-UTEA-VRAC., del 8 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0951-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 08 de noviembre de 2021, que aprueba la contratación del Dr. Raúl Ochoa Cruz y Mag. Carlos Fuentes Guizado, a tiempo parcial para la Escuela Profesional de Contabilidad – Sede



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY

Abog. Eleuterio Leguías Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



Abancay, conforme lo requerido por el Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, para el semestre académico 2021-I.

La Dra. Soto Carrión, manifestó que no está observando la resolución, lo que está pidiendo es que se contemple un artículo en dicha resolución donde indique las razones por las que se está realizando esta nueva contratación, eso nos va a justificar; no por el interés superior de los estudiantes vamos a desordenar la documentación académica. Si están dándose estos casos, se tiene que consignar en la resolución; en un artículo, aceptar la renuncia o lo que se está indicando, o en el considerando lo que motiva la resolución.

El Presidente, dijo que correrá traslado a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, la preocupación de la consejera Soto Carrión.

La Dra. Carolina Soto, igualmente, se inhibió del acuerdo.

No habiendo más opiniones, el órgano colegiado adoptó el siguiente acuerdo por mayoría.

ACUERDO.- Ratificar, por mayoría, la Resolución Rectoral N° 134-2021-UTEA-R., del 11 de noviembre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 039-2021-UTEA-VRAC., del 8 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0951-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 08 de noviembre de 2021, que aprueba la contratación del Dr. Raúl Ochoa Cruz y Mag. Carlos Fuentes Guizado, a tiempo parcial para la Escuela Profesional de Contabilidad – Sede Abancay, conforme lo requerido por el Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, para el semestre académico 2021-I.

2.9. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 135-2021-UTEA-R., de fecha 16 de noviembre de 2021, que aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Plan de Trabajo: Capacitación de personal docente y administrativo: “Aplicación del enfoque sistémico y mejora continua para el cumplimiento sostenible de las Condiciones Básicas de Calidad para la renovación de Licencia Institucional (CBC-R) y de los estándares críticos del Modelo de Acreditación-SINEACE”.

La Dra. Soto Carrión observó que no se puede subir en el portal de transparencia una resolución rectoral, pero si la resolución de Consejo Universitario. No se puede subir a dicho portal cuando todavía se tiene que ratificar en dicho órgano de gobierno. Aquellas resoluciones rectorales que no van a ingresar al portal de transparencia, pueden ser publicados en el portal web. Por lo que consideró se tiene que realizar correcciones a las resoluciones.

No habiendo más opiniones, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 135-2021-UTEA-R., de fecha 16 de noviembre de 2021, que aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Plan de Trabajo: Capacitación de personal docente y administrativo: “Aplicación del enfoque sistémico y mejora continua para el cumplimiento sostenible de las Condiciones Básicas de Calidad para la renovación de Licencia Institucional (CBC-R) y de los estándares críticos del Modelo de Acreditación-SINEACE”.

2.10. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 136-2021-UTEA-R., del 18 de noviembre de 2021, que encarga, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, al Dr. Edward Aróstegui León, la Sub-Dirección Académica de la Escuela de Posgrado, con todas las atribuciones inherentes al cargo, desde la firma del contrato hasta la finalización del semestre académico 2021-I (Pregrado); y encarga al Mag. Franklin Yanqui Díaz, la Sub-Dirección de Investigación de la Escuela de Posgrado, con todas las funciones inherentes al cargo, desde la firma del contrato hasta la finalización del semestre académico 2021-I (Pregrado).



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC 15

ibog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



El consejero Bonifacio Robles, al respecto manifestó que se procedió con la encargatura de los dos profesionales porque a fin de coberturar el área académica y de investigación, porque necesariamente la Escuela de Posgrado debe contar con dichas áreas, obligatoriamente, para cumplir sus funciones, metas y objetivos; tal es así que, hasta la fecha, por falta de tales autoridades no se han podido dar trámite los grados académicos de maestro, para que sean reconocidos como tales; como es el caso de la Sub-Dirección de Investigación que tiene que ver con el turniting, sin cuyo informe no se puede dar el trámite correspondiente, y esto ha demorado desde que ha sido requerido, hace más de dos meses, y los usuarios que han sustentado su tesis hace mucho tiempo, están exigiendo como es su derecho, por la demora que hasta la fecha se está dando. Por lo que el Director de la Escuela de Posgrado solicitó la ratificación de la mencionada resolución.

La Dra. Soto Carrión, dijo tener duda sobre la condición en que se está contratando o se ha contratado, no se sabe cuál será la situación de estos dos trabajadores, ¿ellos son docentes de pregrado, o se le está contratando para esos cargos? Al respecto aclaró, que son encargaturas en sus condiciones contratados de pregrado en sus respectivas escuelas profesionales de ingeniería y de derecho; no se está contratando muy aparte a ese vínculo laboral que tiene con la universidad.

La Dra. Carolina Soto, dijo estar en contra de la ratificación de dicha resolución.

No habiendo más opiniones, el colegiado adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por mayoría, la Resolución Rectoral N° 136-2021-UTEA-R., del 18 de noviembre de 2021, que encarga, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, al Dr. Edward Aróstegui León, la Sub-Dirección Académica de la Escuela de Posgrado, con todas las atribuciones inherentes al cargo, desde la firma del contrato hasta la finalización del semestre académico 2021-I (Pregrado); y encarga al Mag. Franklin Yanqui Díaz, la Sub-Dirección de Investigación de la Escuela de Posgrado, con todas las funciones inherentes al cargo, desde la firma del contrato hasta la finalización del semestre académico 2021-I (Pregrado).

2.11. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 137-2021-UTEA-R., de fecha 22 de noviembre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 045-2021-UTEA-VRAC., del 10 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0954-2021-UTEA-FCJCS., del 08 de noviembre de 2021, que aprueba la contratación de los docentes interfacultativos por invitación directa, Mag. Jessica Lisbeth León Vicencio, Mag. Abelardo Zapata Torres (Sede Abancay) y Mag. Edwin Chirinos Buleje (Filial Andahuaylas) a tiempo parcial, conforme lo requerido por el Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, para el semestre académico 2021-I.

La Dra. Carolina Soto, en los mismos términos expresados en los casos similares, dijo no estar de acuerdo con la ratificación.

No habiendo opiniones en contra, el órgano colegiado adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por mayoría, la Resolución Rectoral N° 137-2021-UTEA-R., de fecha 22 de noviembre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 045-2021-UTEA-VRAC., del 10 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0954-2021-UTEA-FCJCS., del 08 de noviembre de 2021, que aprueba la contratación de los docentes interfacultativos por invitación directa, Mag. Jessica Lisbeth León Vicencio, Mag. Abelardo Zapata Torres (Sede Abancay) y Mag. Edwin Chirinos Buleje (Filial Andahuaylas) a tiempo parcial, conforme lo requerido por el





00098

Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, para el semestre académico 2021-I.

2.12. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 138-2021-UTEA-R., del 22 de noviembre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 046-2021-UTEA-VRAC., del 10 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0953-2021-UTEA-FCJCS., del 08 de noviembre de 2021, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, Resolución Decanal N° 0509-2021-UTEA-FCJCS., del 08 de noviembre de 2021, y la Resolución Decanal N° 0209-2021-UTEA-FCS(E), del 25 de octubre de 2021, de la Facultad de Ciencias de la Salud, que aprueba el Proyecto de Evaluación Virtual y Desempeño docente, para la sede Abancay S01, filiales Andahuaylas F01, Cusco F02, el mismo que estará dirigido a los docentes ordinarios y contratados del semestre académico 2021-I, que estará dirigido por los Departamentos Académicos de Ciencias Sociales, Ingeniería y Ciencias de la Salud.

La Dra. Carolina Soto, dijo que su participación es igual que en los anteriores casos.

No habiendo más opiniones en contra, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por mayoría, la Resolución Rectoral N° 138-2021-UTEA-R., del 22 de noviembre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 046-2021-UTEA-VRAC., del 10 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0953-2021-UTEA-FCJCS., del 08 de noviembre de 2021, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, Resolución Decanal N° 0509-2021-UTEA-FCJCS., del 08 de noviembre de 2021, y la Resolución Decanal N° 0209-2021-UTEA-FCS(E), del 25 de octubre de 2021, de la Facultad de Ciencias de la Salud, que aprueba el Proyecto de Evaluación Virtual y Desempeño docente, para la sede Abancay S01, filiales Andahuaylas F01, Cusco F02, el mismo que estará dirigido a los docentes ordinarios y contratados del semestre académico 2021-I, que estará dirigido por los Departamentos Académicos de Ciencias Sociales, Ingeniería y Ciencias de la Salud.

2.13. Ratificación de la Resolución Rectoral N° 139-2021-UTEA-R., de fecha 22 de noviembre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 049-2021-UTEA-VRAC, del 17 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0517-2021-UTEA-FCJCS., del 17 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0517-2021-UTEA-FCJCS., del 09 de noviembre de 2021, que designa como responsables de los laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la filial Cusco F02, al Ing. Olmer Claudio Villena León, docente contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UTEA, por el semestre académico 2021-I.

No habiendo opiniones en contra, el Consejo Universitario, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 139-2021-UTEA-R., de fecha 22 de noviembre de 2021, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 049-2021-UTEA-VRAC, del 17 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0517-2021-UTEA-FCJCS., del 17 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0517-2021-UTEA-FCJCS., del 09 de noviembre de 2021, que designa como responsables de los laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la filial Cusco F02, al Ing. Olmer Claudio Villena León, docente contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UTEA, por el semestre académico 2021-I.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APT. 17

Abog. Eleuterio León Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



3. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado Académico Nros.: 021, 037, 041, 043, 052, 053, 054, 057, 058, 059, 060, 061 y 062-2021-UTEA-VRAC.

El Secretario General, Abog. Leonidas Soria Alvarez, dio cuenta las resoluciones emitidas por el Vicerrectorado Académico, en el siguiente acuerdo:

3.1. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 021-2021-UTEA-VRI., del 21 de octubre de 2021, que designa al CPCC. Hernán Collado Benites, como responsable del Centro Pre-Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, quien se encargará de organizar, monitorear el buen funcionamiento del ciclo intensivo 2021-II, de la sede Abancay, filiales Cusco y Andahuaylas.

La Dra. Carolina Soto, dijo que la Dirección de Admisión está involucrada con el Centro Pre-Universitario de la UTEA, hasta donde tenía conocimiento, el CPC. Hernán Collado fue retirado la confianza de la oficina de Admisión, y ahora, ¿se le está encargando el CPU? Además, dio a conocer las preocupaciones que vienen de la Dirección de Admisión: el Reglamento que no está obedeciendo a una coordinación en el equipo de las direcciones de las escuelas profesionales de la sede Abancay y filiales; ha sido elaborado por un personal administrativo que no conoce nada de la parte académica; la selección de docentes muy sorprendentes. Por lo que pidió explicación al Vicerrector Académico, que saca de un lado, y ahora lo coloca en el otro lado, a la misma Dirección de Admisión, pero en CPU, bajo qué figura se ha hecho el cambio; la universidad estaría bajo esta observación bajo esta figura.

El Vicerrector Académico, Ely Acosta, dijo que la designación para el Centro Pre-Universitario, es a propuesta del Director de Admisión. El docente Hernán Collado no ha sido retirado resolutivamente, no tienen ninguna sanción, conforme ha manifestado la Dra. Carolina Soto, y nosotros sabemos en qué condición se encuentra nuestra universidad, queremos manejar a la universidad como si tendríamos suficiente cantidad de personal calificado, como para que marche como un reloj; sin embargo, tenemos un déficit increíble de personal. En consecuencia, invocó a los consejeros apelar al buen criterio para la toma de decisión. Cuando se hace referencia que un administrativo hace los documentos, pero sabemos a quién se refiere. Que ha tenido suficiente tiempo para revisar los documentos, en su calidad de académico, ha procedido con un buen criterio.

No habiendo más objeciones, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por mayoría, Resolución del Vicerrectorado Académico N° 021-2021-UTEA-VRI., del 21 de octubre de 2021, que designa al CPCC. Hernán Collado Benites, como responsable del Centro Pre-Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, quien se encargará de organizar, monitorear el buen funcionamiento del ciclo intensivo 2021-II, de la sede Abancay, filiales Cusco y Andahuaylas.

3.2. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 037-2021-UTEA-VRI., del 05 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de Trabajo para el funcionamiento del Centro Pre-Universitario virtual de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, ciclo intensivo 2021-II CPU-UTEA noviembre 2021-febrero 2022.

El Dr. Toribio Tapia solicitó que el Plan sea sustentado por el autor.

Atendiendo el pedido de dicho consejero, el Presidente solicitó al Ing. Ángel Maldonado Mendivil, tenga a bien sustentar el Plan de Trabajo antes mencionado.

No se adoptó ningún acuerdo por falta de la sustentación a cargo del mencionado ingeniero.

3.3. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 041-2021-UTEA-VRI., del 09 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0934-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APOBMAC 18

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



2021-UTEA-FCJCS., del 27 de octubre de 2021, que ratifica los datos que corresponde al nombre y apellido materno del (la) estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito al expediente N° 01381-2018-0-0501-JR-CI-02, del Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho y Resolución N° 11 de fecha 12 de octubre de 2020, donde se declara consentida la sentencia sobre el cambio de nombre y rectificación de apellidos materno de Rudy Rivero Garamendi, por el de Ángela Sofía Rivera Garamendi.

Al respecto, el Presidente manifestó que no amerita mayor debate, por tratarse de un mandato legal. No habiendo opiniones en contra, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 041-2021-UTEA-VRI., del 09 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0934-2021-UTEA-FCJCS., del 27 de octubre de 2021, que ratifica los datos que corresponde al nombre y apellido materno del (la) estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito al expediente N° 01381-2018-0-0501-JR-CI-02, del Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho y Resolución N° 11 de fecha 12 de octubre de 2020, donde se declara consentida la sentencia sobre el cambio de nombre y rectificación de apellidos materno de Rudy Rivero Garamendi, por el de Ángela Sofía Rivera Garamendi.

3.4. Resolución del Vicerrectorado Académico N° 043-2021-UTEA-VRI., del 09 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0504-2021-UTEA-FI., del 04 de noviembre de 2021, que aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la carga académica modificada para el semestre académico 2021-I, del profesional: Ing. Olmer Claudio Villena León, quien pasa a tiempo completo, para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Facultad de Ingeniería de la UTEA, filial Cusco.

EN ESTE ACTO EL PRESIDENTE ENCARGADO SOLICITÓ AL SECRETARIO GENERAL CONSTATE EL QUÓRUM REGLAMENTO. AL RESPECTO DICHO SECRETARIO DIO CUENTA QUE ESTÁN PRESENTE EN LA SALA VIRTUAL 06 CONSEJEROS, POR TANTO, EXISTE QUÓRUM. CIRCUNSTANCIAS EN QUE RETORNÓ EL PRESIDENTE TITULAR, REASUMIENDO LA PRESIDENCIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. CONTINUANDO LA SESIÓN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.

Al respecto, la consejera Soto Carrión observó que, se adoptado un acuerdo con relación al indicado profesional, y ahora en qué condición se le está asignando la carga académica. Solicitó que haya orden en el documento.

El Dr. Tapia Molina, en su condición de Decano de Ingeniería, dio cuenta que el indicado ingeniero viene asumiendo la función de responsable de laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería. Primero fue docente a tiempo parcial, luego solicitó pasar a tiempo completo. No se podía mantener la carga de una docente observada, que nunca se aprobó su carga académica. Luego de cambiar su régimen, se le está encargando el laboratorio de la mencionada escuela, de la filial Cusco.

Habiéndose aclarado, el Presidente dio por ratificada la mencionada resolución.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 043-2021-UTEA-VRI., del 09 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0504-2021-UTEA-FI., del 04 de noviembre de 2021, que aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la carga académica modificada para el

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC 19

Abog. Eutemio León Las Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



semestre académico 2021-I, del profesional: Ing. Olmer Claudio Villena León, quien pasa a tiempo completo, para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Facultad de Ingeniería de la UTEA, filial Cusco.

3.5. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 052-2021-UTEA-VRI., del 18 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0513-2021-UTEA-FI., del 08 de noviembre de 2021, que aprueba el Proyecto de Responsabilidad Social: "Revalorando la producción hortícola para la alimentación, nutrición y la salud en huertos urbanos en la Región Apurímac" de la Escuela Profesional de Agronomía, para el semestre académico 2021-I.

Al respecto, la consejera Soto Carrión opinó que es suficiente con la resolución del Vicerrectorado Académico, no es necesario su ratificación por el Consejo Universitario, porque se encuentra dentro de POI.

Sobre el particular, el Dr. Ely Acosta, en su condición de Vicerrector Académico, manifestó que hace un tiempo ha estado realizando el análisis respecto a ello; sin embargo, se ha tomado la costumbre que sea aprobado por el Consejo Universitario. Todos los consejos universitarios transcurrimos viendo las resoluciones, por ello, recomendó adoptar una alternativa de definir en este Consejo qué resoluciones deben ser ratificadas por el Consejo Universitario, y qué resoluciones no requieren ese trámite, para evitar ese tipo de acciones.

La consejera Carolina Soto, dijo que dicho problema se debe a falta del reglamento. Ella manifestó a raíz de las resoluciones del vicerrectorado de investigación, los consejeros acordaron que todas las resoluciones de los vicerrectorados sean ratificadas por el Consejo Universitario.

No habiendo más objeciones, el Presidente optó por someter a votación, no habiendo reglamento. Previo a ese acto, el consejero Tapia Molina, dijo que están previstas en el Estatuto las funciones y atribuciones de cada órgano de gobierno, y recomendó respetar las funciones de cada órgano de gobierno universitario. En este caso le da la atribución al Vicerrector Académico, tan solo se debe respetar sus decisiones. Y Tratándose de recursos asignados por la Dirección General de Administración, debe ser aprobado por el Consejo Universitario, como en el presente caso, para la ejecución del mencionado proyecto.

La profesora Carolina Soto, manifestó que estando contemplado la actividad en el POI de la Escuela Profesional, es competencia del Vicerrectorado Académico aprobar. Por tanto, no es necesario someter a votación.

Al respecto, el consejero Acosta Valer, dijo que lo manifestado por el profesor Tapia Molina es pertinente, sólo es por el gasto que va originar; pero no vio ningún inconveniente de llevar a cabo el mencionado proyecto, tan solo con la validez de la resolución del Vicerrectorado Académico.

En consecuencia, el Presidente dispuso que dicha resolución sea retirada de la agenda, por ser una resolución válidamente emitida por el Vicerrectorado Académico.

No se adoptó ningún acuerdo sobre la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 052-2021-UTEA-VRI., del 18 de noviembre de 2021.

3.6. Ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 053-2021-UTEA-VRI., del 18 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0525-2021-UTEA-FI., del 12 de noviembre de 2021, que aprueba el Proyecto de Responsabilidad Social Revista Digital "Ingeniería y realidad del Cusco, portal web con visión al desarrollo de la infraestructura regional" de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para el semestre académico 2021-I.

Tanto la consejera Soto Carrión como el consejero Tapia Molina, manifestaron que la presente resolución tenga el mismo tratamiento.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
AVANZAY APURÍMAC

Abog. Euterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00102

Teniendo el aval del Dr. Toribio Tapia, como decano de la Facultad de Ingeniería, el Vicerrector Académico, Ely Acosta Valer, dijo estar de acuerdo que se ejecute dicho proyecto tan sólo con la resolución de su despacho.

No se adoptó ningún acuerdo sobre la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 053-2021-UTEA-VRI., del 18 de noviembre de 2021.

EN ESTE ACTO, EL CONSEJERO, VICERRECTOR ACADÉMICO, DR. ELY ACOSTA VALER, SOLICITÓ PERMISO AL ÓRGANO COLEGIADO PARA ASISTIR A UNA DILIGENCIA, POR CUANTO YA SE ESTÁ APROXIMANDO A LAS TRES HORAS.

TAMBIÉN EL CONSEJERO TORIBIO TAPIA, DIJO QUE TIENE SESIONES ACADÉMICAS, POR LO QUE YA DEBE RETIRARSE DE LA SESIÓN.

EL PRESIDENTE CONSULTÓ AL PLENO POR LA SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN O POR LA CONTINUACIÓN DE LA MISMA.

LA DRA. CAROLINA SOTO, ADVIRTIÓ EL CANSANCIO, Y SIENDO LA HORA DEL ALMUERZO, PROPUSO SUSPENDER PARA MAÑANA.

EL MAG. ROBLES AGUIRRE, TAMBIÉN PROPUSO SUSPENDER LA SESIÓN PARA CONTINUAR EL DÍA DE MAÑANA 31 DE NOVIEMBRE, A PARTIR DE LAS 10:00 A.M. CON LA FINALIDAD DE CONCLUIR.

EL CONSEJERO ACOSTA VALER, DIJO QUE PARA MAÑANA ESTÁ PREVISTO ACCIÓN DE CAMPO; AL RESPECTO, EL PRESIDENTE INFORME QUE NO SE CUENTA CON LA MOVILIDAD, POR LO QUE HA SIDO POSTERGADO PARA LA PRÓXIMA SEMANA.

POR SU PARTE EL SECRETARIO GENERAL, DIO CUENTA QUE TIENE PROBLEMAS DE SALUD POR EL COVID-19, QUE ESTUVO CON PRESCRIPCIÓN MÉDICA PARA GUARDAR EL AISLAMIENTO, QUE NO HA ACATADO. RESULTA QUE AHORA SU SALUD SE ESTÁ AGRAVANDO. POR LO QUE EXISTE LA URGENCIA MEDICA DE ACUDIR AL HOSPITAL PARA SER ADMINISTRADO LOS MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE, POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA, REQUIERE EL DESCANDO POR TRES DÍAS.

POR LO QUE EL PRESIDENTE DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO, Y RETOMAR LAS SESIONES LA PRÓXIMA SEMANA.

LA DRA. CAROLINA SOTO, SOLICITÓ QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE PRIORICE LAS RESOLUCIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN. POR LO QUE LOS CONSEJEROS MANIFESTARON QUE LA AGENDA SE TERMINE EN EL MISMO ORDEN.

EL ESTUDIANTE ZENÓN ARCE, SOLICITÓ LA ATENCIÓN URGENTE A LOS TRÁMITES DE GRADOS Y TÍTULOS. AL RESPECTO, EL PRESIDENTE DIJO QUE ES COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA EL PROBLEMA DE LOS DECANOS.

Siendo a horas 02:45 de la tarde de la fecha ut supra, el Presidente dio por concluida la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario que al final de la misma suscribe.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL